

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DINAVISA/DGAF/DOC N° 06/2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA EMPRESA RHGROUP DE FANNY MARIA PEREIRA BELLO, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO" – ID N° 470.988.

Entre la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), domiciliada en Iturbé N° 883, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por la Señor **JORGE ILIOU SILVERO**, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **RHGROUP DE FANNY MARIA PEREIRA BELLO**, domiciliada en Artigas 308 esquina Juan de Salazar - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **FANNY MARIA PEREIRA BELLO**, con cédula de identidad N° 1.164.105, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar la **Adenda N° 01** del CONTRATO DINAVISA/DGAF/DOC N° 06/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO" – ID N° 470.988, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El objeto de la presente Adenda es a los efectos de realizar una ampliación de vigencia al Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 06/2025 de fecha 31 de julio de 2025, firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional "**SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO**" – ID N° 470.988, adjudicado según Resolución DINAVISA N° 242/2025 de fecha 09 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modificar la Cláusula Vigencia del Contrato la cual queda redactada de la siguiente manera:

VIGENCIA DEL CONTRATO

La presente adenda amplia la vigencia del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 06/2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

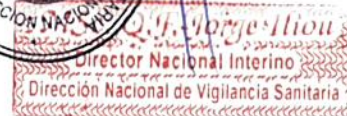
Así mismo la contratista deberá extender la vigencia de póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA CUARTA:

LAS PARTES reconocen que las demás Cláusulas del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 06/2025 no afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

La presente Adenda fue autorizada por Resolución DINAVISA N° 450/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 y forma parte del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 06/2025, de fecha 31 de julio de 2025.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2025.



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL PROVEEDOR:



FANNY MARIA PEREIRA BELLO

RHGROUP de Fanny Maria Pereira Bello

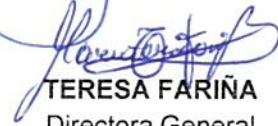


POR EL CONTRATANTE:



JORGE ILIOU SILVERO

Director Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



TERESA FARIÑA

Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas